



MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAISO, 06 OCT. 2011

R. EX N° 2697

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (P.INV.) N° 423/2011, de fecha 29 de septiembre de 2011; los Términos Técnicos de Referencia del proyecto denominado **"Prospección de los recursos raya volantín (*Zearaja chilensis*) y raya espinosa (*Dipturus trachyderma*) en Bahía Mansa, X Región, año 2011"**, lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley N° 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el D.S. N° 461 de 1995 y el Decreto Exento N° 239 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; los Decretos Exentos N° 1447 y N° 1469, ambos 2010 y N° 707 de 2011, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 2470 de 2011, de esta Subsecretaría de Pesca.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 2470 de 2011, de esta Subsecretaría de Pesca se autorizó al Instituto de Fomento Pesquero para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Prospección de los recursos raya volantín (*Zearaja chilensis*) y raya espinosa (*Dipturus trachyderma*) en Bahía Mansa, X Región, año 2011"**, estableciendo en su numeral 3° que el estudio se efectuará en el área marítima comprendida entre las latitudes 36°44' L.S. y 41°28,6' L.S..

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico (P.INV.) N° 423/2011 citado en Visto, ha recomendado modificar la zona de estudio, en el sentido de indicar que la pesca de investigación se efectuará en el área marítima comprendida entre el límite norte de la X Región y el paralelo 41°28,6' L.S.

Que, en efecto, la prospección a realizar sobre los recursos raya volantín y raya espinosa está referida a la X Región y los requisitos de participación establecidos para las embarcaciones es encontrarse inscritas en el Registro Pesquero Artesanal de la X Región, limitándose de esta forma el área de operación a dicha zona.

Que en consecuencia corresponde modificar la Resolución Exenta N° 2470 de 2011, antes individualizada, en los términos antes indicados.

RESUELVO:

1.- Modifícase el numeral 3º de la Resolución Exenta Nº 2470 de 2011, de esta Subsecretaría de Pesca que autorizó al Instituto de Fomento Pesquero, R.U.T. Nº 61.310.000-8, domiciliado en Blanco Nº 839, Valparaíso, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Prospección de los recursos raya volantín (*Zearaja chilensis*) y raya espinosa (*Dipturus trachyderma*) en Bahía Mansa, X Región, año 2011"**, en el sentido de señalar que la pesca de investigación se efectuará en el área marítima comprendida entre el límite norte de la X Región y el paralelo 41º28,6' L.S.

2.- La presente resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta del interesado, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde su fecha.

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

4.- Transcríbese copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y a la División Jurídica de esta Subsecretaría de Pesca.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO.



FELIPE PALACIO RIVES
Subsecretario de Pesca (S)

